



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00385-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 057. Cdno. 2), se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por: **(i)** Banco de Bogotá (consecutivos 030 y 031); **(ii)** Bbva Colombia (consecutivos 032 y 033); **(iii)** Banco de Occidente (consecutivos 034 y 035); **(iv)** Banco Caja Social (consecutivos 036 y 037), **(v)** Bancolombia (consecutivos 038 y 039); **(vi)** Coomuldesa (consecutivos 040 a 043), **(vii)** Itaú (consecutivos 044 y 045); **(viii)** Banco Agrario de Colombia (consecutivos 046 a 048); Bancoomeva (consecutivos 49 y 50), **(ix)** Banco Popular (consecutivos 055 y 056), quienes informaron que el demandado no figura como titular de alguna cuenta ante esa entidad, no tiene saldos disponibles, cuenta con límite de inembargabilidad, así como: **(x)** la nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos de instrumentos públicos de Piedecuesta, por cuanto la demanda no es titular inscrita del derecho real de dominio, no se trata de una garantía real, ni tampoco se cancelaron los derechos de registro (consecutivos 053 y 054).

2.- Igualmente, se le pone de presente a las partes lo manifestado por el Banco de Davivienda, quien informó que la medida comunicada fue registrada (consecutivos 051 y 052).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(3)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 762d6363852a3d8c31434fca32cc649c42b20b011410786559ad1cb4779b65d1

Documento generado en 30/06/2022 04:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>